

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE.-

IQUIQUE, 29 MAR 1989

ORDENANZA MUNICIPAL N° 175

La Srta. Alcalde, con esta misma fecha, ha expedido la siguiente Ordenanza:

"VISTOS:

Lo solicitado por el Sr. Director de Obras Municipales, (S), en Ord. N° 480, de 17 de marzo de 1989, con providencias de la Srta. Alcalde, y del Sr. Asesor Jurídico Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, la calle Baquedano conforma, con sus zonas aledañas, un conjunto de valor histórico-artístico, correspondiente a un período de desarrollo urbano de la ciudad de Iquique, desde fines de siglo XIX, y comienzos de XX,

Que, dicho conjunto ha sido declarado Zona Típica, por D.S. N° 935, de fecha 23 de noviembre de 1977, cuyos límites ampliados a la Plaza Prat, por D.S. N° 1.293, de fecha 15 de noviembre de 1983, ambos del Ministerio de Educación Pública,

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades,

ORDENO:-

Prohíbese la colocación de Cene-fas en calle Baquedano.

La presente Ordenanza empezará a regir desde su publicación en la prensa local.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- (Fdos.); MIRTHA DUBOST JIMENEZ.- ALCALDE.- DUNCAN MAC-VICAR GARIN.- SECRETARIO MUNICIPAL!-

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

MDJ/DMG/RDLBF/AMD.
Dist.:

- 1.- Contraloría.
- 2.- Finanzas.
- 3.- Sec. Municipal ✓
- 4.- Jurídico.
- 5.- D.O.M.
- 6.- RR.PP.
- 7.- Secoplac.
- 8.- Juzgado de P. Local.
- 9.- Carabineros.
- 10.- Prog. y Control Fin.
- 11.- Of. Partes.



DUNCAN MAC-VICAR GARIN
SECRETARIO MUNICIPAL